



FUTURA REGULACIÓN. Ingenieros, arquitectos, abogados y químicos, entre otros sectores, podrían ver cómo cambia la manera de ejercer su profesión. / EFE

Un millón de profesionales espera a que el Gobierno despeje su futuro

H. A. Madrid

“Regulación excesiva, obsoleta –muchas normas preconstitucionales– y conflictiva –entre profesionales–” y “un mapa colegial confuso, excesivamente territorializado en algunas profesiones”. Estas dos consideraciones, recogidas en el anteproyecto de ley de servicios profesionales presentado por el Gobierno el pasado diciembre, han hecho que los 1,5 millones de trabajadores colegiados en España tengan dudas sobre la manera en que ejercerán su profesión en el futuro.

En el fondo se trata de un choque de intereses. Por un lado, el Ejecutivo busca una reforma estructural (avalada por sucesivos informes de la UE, la OCDE y el FMI) que ayude a generar más competencia y al crecimiento de la economía. Y por otro, un sector que pelea por mantener “la función social de los colegios profesionales (...) y velar por la calidad de los servicios” que prestan, como afirma Carlos Carnicer en un artículo publicado en la web de Unión Profesional, organización que preside y que agrupa a 33 colegios profesionales y consejos generales y superiores de colegios profesionales que, juntos, suman más de 1.000 organizaciones colegiadas.

El peso de las actividades profesionales en la economía nacional está más allá de toda duda. El Gobierno reconoce que suponen el 30% del empleo universitario, y la Unión Profesional añade además

Los Colegios previenen del riesgo de una liberalización excesiva derivada de la futura ley de servicios profesionales. “Hay que preguntar no lo que se es, sino lo que se sabe hacer”

Normas excesivas

El Ejecutivo reconoce en el anteproyecto de ley de servicios profesionales que se trata de “una reforma obligada”, derivada de las recomendaciones del Consejo de la UE en el contexto del Semestre Europeo, “recomendada” por distintos organismos internacionales y “un compromiso adquirido” y plasmado en el Programa Nacional de Reformas y la Estrategia Española de Política Económica.

La directiva Bolkestein recomendaba hace seis años la eliminación de trabas burocráticas en el sector, lo que supuso en España la creación de la Ley Omnibus, que en su disposición transitoria cuarta prevé la elaboración de un proyecto de ley “que determine las profesiones para cuyo ejercicio es obligatoria la colegiación”. Ahora, el Gobierno quiere aprovechar para reducir el número de profesiones con esta exigencia. Independientemente de los objetivos no revelados que pueda haber tras esta reforma, España es uno de los países

europeos con más profesiones reguladas y regulación más restrictiva. En concreto, existen unas 192 profesiones reguladas, de las que más de una quinta parte sólo lo están en España, y más de dos tercios en menos de seis países de la UE. En algunos casos, además, la regulación es obsoleta (finales del XIX o principios del XX) y conflictiva, como demuestran las más de 200 sentencias del Tribunal Supremo relativas a la conflictividad entre profesionales por atribuirse reservas de actividad.

ro, fisioterapeuta, podólogo y óptico-optometrista), Jurídicas (procurador, abogado y graduado social –limitado a defensa en juicio–, notario y registrador) y Técnicas (ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico).

El resto de los colegios serían voluntarios. “La división entre colegiación y no colegiación crearía profesiones de primera y profesiones de segunda –explica Suárez–. Nosotros queremos competir en igualdad de condiciones, sin tener la competencia exclusiva, para que el ciudadano, que es al que hay que proteger, elija a quien mejor le parezca”. Los colegios también tienen sus reservas sobre otro de los puntos del anteproyecto, en concreto el relativo a la simplificación de las reservas de actividad existentes, es decir, que sólo quien posea determinada cualificación podrá prestar determinados servicios.

que dan trabajo al 6% de la población activa. Esta misma organización recuerda que supone el 8,8% del PIB (unos 88.000 millones de euros).

Carnicer, que preside además el Consejo General de la Abogacía, recuerda que la práctica de los servicios profesionales en los ámbitos sanitario, jurídico, científico, económico, social, de la arquitectura y las ingenierías posee “en la mayoría de las ocasiones un impacto directo sobre la salud y la seguridad de las personas”, apuntando

Las profesiones colegiadas suponen el 8,8% del PIB, dan empleo al 6% de la población y al 30% sólo de los universitarios

que su ejercicio debe estar especialmente supervisado.

Y Luis Suárez, presidente del Colegio de Geólogos y que actúa como portavoz de los Colegios Nacionales Científico-Tecnológico

(que agrupan a químicos, geólogos, físicos y biólogos), también comparte la idea de que la colegiación debe ser requisito obligatorio para cualquier profesional cuya actividad afecte directamente a la salud, la seguridad de las personas y el medio ambiente.

En concreto, el anteproyecto de ley recoge 15 actividades (más registradores y notarios) en las que será obligatorio colegiarse para poder ejercer, divididas en tres bloques: Sanitarias (médico, farmacéutico, dentista, veterinario, enferme-

Mismas funciones

Las principales profesiones que se verán afectadas por este cambio son las técnicas (ingenieros, arquitectos, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos), abogados y procuradores y farmacéuticos. En el caso de los ingenieros, se suprimirían las restricciones horizontales por especialidad, es decir, que todos los titulados en ingeniería tendrían reconocidas facultades para realizar cuantas funciones les atribuya la normativa vigente en cualquier rama de la ingeniería.



En el caso de la arquitectura, se suprime la reserva exclusiva de actividad. Esta novedad, que ha levantado las iras de este colectivo, supone que en la práctica –si finalmente se aprueba el texto con su redacción actual– podrán proyectar y dirigir obras de edificios residenciales, culturales, docentes o religiosos, tanto arquitectos como ingenieros con competencias en edificación. El decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, José Antonio Granero, envió una carta recientemente a sus homólogos de otras comunidades, en la que advertía que “echa por tierra la LOE –Ley de Ordenación de la Edificación– y toda la legislación normativa sobre enseñanzas universitarias de las carreras técnicas”.

En el caso de las profesiones jurídicas, se suprime la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de abogado y procurador, por lo que los abogados podrán ejercer como procuradores sin necesidad de colegiarse. También se elimina el examen de acceso a la Abogacía, lo que desde la profesión se ha calificado de “disparate político”. En cuanto a los farmacéuticos, se suprime la reserva exclusiva de la propiedad y titularidad de las farmacias al farmacéutico, lo que podría abrir la puerta a que los laboratorios pudieran abrir estos establecimientos.

Esto entra en confrontación directa con el modelo de ejercicio defendido por Suárez, que se resume en la necesidad de valorar al profesional “no por lo que es, sino por lo que sabe hacer”. En concreto, apoya el modelo anglosajón, basado en tres premisas: una titulación, experiencia certificada y formación continua y acreditada por un colegio, porque “el que es profesional se forma hasta la jubilación”.

Los farmacéuticos advierten de la desaparición de un modelo único

E. C. Madrid

“Responder a las necesidades de las personas”. Esta frase, extraída de un documento-respuesta del Consejo de Colegios de Arquitectos de España al anteproyecto de ley de servicios profesionales, se podría achacar a las actividades que se van a ver afectadas por la modificación planteada por el Ministerio de Economía. Abogados, arquitectos o farmacéuticos coinciden en que, de una manera u otra, el modelo que cada uno representa está abocado a la desaparición si finalmente se modifican sus entornos regulatorios. Dudas y temores que se sustentan en la singularidad de dichos modelos, algunos muy imbricados en el tejido social, como el farmacéutico.

Actualmente hay una serie de normas que regulan el funcionamiento de una farmacia: titularidad, licencia, apertura, distancia entre farmacias y precios de los medicamentos, entre otras. Un control que puede tener un amplio margen de mejora, pero que asegura el abastecimiento. Así lo defiende el Ministerio de Sanidad, que considera que el sistema vigente ha garantizado la profesionalidad del servicio farmacéutico al tiempo que garantiza que cualquier

El Tribunal de Justicia de Luxemburgo avaló en 2009 el sistema italiano, similar al español y al de otros países de la UE



VÁLIDO. Consideran que el actual sistema responde a las necesidades demográficas y geográficas. / J. MAQUEDA

persona –tanto en zonas rurales como urbanas– pueda acceder a los medicamentos y productos sanitarios.

Esta defensa, sobre todo la referida al abastecimiento de la población en cualquier zona de España, alude de forma indirecta al planteamiento del anteproyecto de acabar con la titularidad de la oficina de farmacia ya que este plantea que cualquier persona –física o jurídica– pueda abrir una farmacia donde quiera. Desde el sector advierten de que una visión mercantilista del servicio provocaría el cierre o la desaparición de las farmacias con un menor volumen de facturación –las situadas en zonas poco comerciales o en entornos rurales– y, por tanto, el

posible desabastecimiento de algunas zonas o barrios, así como la creación de grandes cadenas o la concentración de negocios situados únicamente en zonas de alta concurrencia.

Es precisamente el concepto de negocio el que más rechazo provoca entre los profesionales del ramo. Si bien algunas farmacias son una auténtica máquina de facturar, y ejemplos de ello no faltan, la oficina de farmacia no es una empresa como tal; es un centro sanitario que debe ser gestionado como un negocio, pero cuyo fin último es mejorar la salud de los ciudadanos. Una farmacia, defienden, no es un negocio porque no se venden medicamentos, sino que se dispensan, y añaden que no hay

clientes, sino pacientes. Además, puede suponer el primer eslabón de consulta para un paciente antes de tener que recurrir a las urgencias de un hospital y es, a decir del Ministerio de Sanidad, “uno de los establecimientos sanitarios más cercano a los ciudadanos”. En esto se justifica la defensa de un modelo “esencial para garantizar la calidad asistencial”, refuta Sanidad.

La UE insiste

Economía justifica que se trata de una “reforma obligada” por las recomendaciones recibidas del Consejo de la Unión Europea. Bruselas es un viejo conocido del área desde 2006, año en el que emitió un dictamen motivado que emplazaba a España a liberalizar el sec-

tor. La Unión incluso llevó a los tribunales a Italia por los mismos motivos, pero en 2009 el Tribunal de Justicia de Luxemburgo dio la razón al modelo italiano, que “pese a que impone restricciones [...] asegura un abastecimiento de medicamentos a la población segura y de calidad y, por tanto, de protección a la salud pública”. Una sentencia que entonces avaló al modelo español de farmacia y al de otros países comunitarios.

Ahora el Gobierno se propone crear un nuevo marco y acabar con una “regulación excesiva, obsoleta y conflictiva entre profesionales”. Pero la reacción inicial de las actividades afectadas no invita a pensar que su desarrollo se realice con ausencia de conflictos.